



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

20160000935
11/11/2016 16:54:29
RECTORIA
RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección del representante de los docentes, ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por los literales a) y y), del artículo 24 del Acuerdo 10 de 2008 (Estatuto General), el artículo 21 del Acuerdo 01 de 2014 (Reglamento Electoral) y artículo 7 del Acuerdo 26 de 2008 (Reglamento Interno de los Consejo de Facultad),

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 35 del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por un representante de los docentes, los graduados, los estudiantes.
2. El representante de los docentes culmina su periodo en el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, razón por la cual se hace necesario convocar a los docentes para que elijan su representante.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección del representante de los docentes que integra dicho Consejo de Facultad.

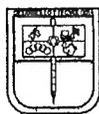
En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los docentes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias

ARTÍCULO SEGUNDO Llevar a cabo dicha elección el día 30 de noviembre de 2016 de 8:00 a las 17:00 horas.





RESOLUCION RECTORAL No.

ARTÍCULO TERCERO. Los representantes electos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO CUARTO. Los docentes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos::

Docente: Estar vinculado y pertenecer a la respectiva Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 11 y el 21 de noviembre de 2016**, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo a desarrollar durante el período de su representación y una foto reciente del mismo.

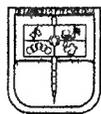
PARÁGRAFO: El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **22 de noviembre de 2016**, en la página web de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La elección del representante docente se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional, para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el docente.

ARTÍCULO SEPTIMO. El proceso de elección del representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	11 de noviembre de 2016
Inscripciones	Del 11 al 21 de noviembre de 2016
Revisión de documentación y calidades	22 de noviembre de 2016
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	22 de noviembre de 2016
Elecciones	30 de noviembre del 2016
Posesión	En los términos del art. 26 parágrafo 4 del Acuerdo 10 de 2008





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

RESOLUCION RECTORAL No.

ARTICULO OCTAVO. Los candidatos de todas las representaciones podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que alerte por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO NOVENO. El escrutinio se realizará en la Coordinación de Informática Corporativa el **30 de noviembre de 2016** a partir de las **17:00 horas**. La Comisión Escrutadora estará integrada de la siguiente manera:

El Director de Investigación y Posgrados o su delegado
El Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual o su delegado
El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado.

ARTICULO DECIMO: La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DÉCIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación, y copia del mismo se remitirá al Decano de Facultad de Ciencias Agrarias, Comisión Escrutadora e igualmente se fijará en la página web de la Institución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional U. Secretaría General

